



Rectorado

CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN EN SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

CURSO 2009/2010

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) establece un sistema de ayudas a los estudiantes de la misma por su colaboración en los diversos servicios de la Universidad que desarrollen actividades dirigidas a la comunidad universitaria o a la sociedad en general.

Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de becas-colaboración, están destinadas a facilitar que los estudiantes de la UCLM presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en centros docentes de la misma o en alguno de sus servicios. Se pretende que el beneficiario de la beca-colaboración se inicie en tareas que, o bien estén directamente vinculadas a los estudios que está cursando, o bien le sirvan de aprendizaje laboral y, de este modo, contribuir a su formación en una materia concreta, incorporándolo a un entorno de trabajo real en la administración universitaria

En su virtud, ESTE RECTORADO ha dispuesto:

Primero.- Se convocan, para el curso 2009/10, las becas-colaboración que se indican en el anexo I de la presente convocatoria, con las características que en el mismo se especifican.

Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

1.- El solicitante de una beca-colaboración debe reunir los siguientes requisitos:

A) Estar matriculado en el curso 2009/10 en enseñanza oficial en la Universidad de Castilla-La Mancha, en el curso o ciclo de la titulación que se indica en el anexo I de la presente convocatoria, y en el Campus para el que se convoca la beca. Sin embargo, el solicitante, podrá estar matriculado en un Campus distinto cuando los estudios requeridos no se impartan en el Campus para el que se convoca la beca.

B) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo, para el curso 2009/10, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

C) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

D) Ser beneficiario del Seguro Escolar durante el curso académico 2009/10 o, en caso contrario, los solicitantes mayores de 28 años que resulten adjudicatarios de la beca, deberán acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubiertos por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo en el que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dichos solicitantes



2.- No podrá solicitar una beca-colaboración quién, con anterioridad, haya renunciado a una beca-colaboración de la UCLM, sin causa que lo justifique a juicio de la Vicerrectora de Estudiantes.

3.- En ningún caso, las becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Tercero.- DOTACIÓN.

La dotación económica será la que, para cada modalidad de beca, se indica en el anexo I de la presente convocatoria, siendo de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuarto.- PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como anexo II de la presente convocatoria, pueden presentarse desde el **26 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2009** ambos inclusive, en el Registro General de la Universidad (Rectorado), en los Registros Generales de los Vicerrectorados de Campus, en la E.U. Politécnica de Almadén o en el Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, dirigidas a la Sra. Vicerrectora de Estudiantes.

Cada estudiante entregará una única solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- 2.- Fotocopia del carnet de familia numerosa, y acreditación de otras circunstancias, como certificado de minusvalía del solicitante, hermanos o hijos, en su caso.
- 3.- Certificación Académica para Solicitud de Beca de Colaboración de la UCLM del curso o cursos anteriores, que le será facilitada por la Unidad de Gestión Académica de Campus.
- 4.- Alumnos procedentes de otras Universidades: original y fotocopia, de la Certificación Académica del curso o cursos anteriores.
- 5.- Certificación de la matrícula oficial del curso 2009/10 que le será facilitada por la Unidad de Gestión Académica de su Campus.
- 6.- Documentación económica referida a 2008:
 - Original y fotocopia de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la unidad familiar que la hubieran presentado.
 - Justificante de ingresos de que se mantuvo la unidad familiar, en caso de no haber presentado la documentación indicada en el apartado anterior, incluidos certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario y ganancias y pérdidas patrimoniales, así como cualquier otro documento justificativo que la Unidad de Gestión Académica de Campus considere imprescindible para el esclarecimiento de las condiciones económicas del solicitante a efectos de baremación.
- 7.- Aquellos documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones que, según la modalidad de beca, se indican en el anexo I, así como otros documentos que el solicitante considere oportunos.

Quinto.- INCOMPATIBILIDADES.

1.- Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda a excepción de las de carácter general convocadas para el curso 2009/10 por el Ministerio de Educación. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con las becas-colaboración concedidas por dicho Organismo y con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por otras Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha.

2.- No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia.

Sexto.- PERÍODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE.

1.- El período de disfrute de la beca-colaboración será el que, para cada modalidad, se indica en el anexo I de la presente convocatoria. En cualquier caso, durante el verano, habrá un mes inhábil a todos los efectos, incluso el económico y, en consecuencia, los beneficiarios no percibirán cuantía alguna en concepto de ayuda por dicho mes. Agosto será inhábil en todas las modalidades de becas, con la posible excepción de la Biblioteca Universitaria, en las que el período inhábil de un mes de verano coincidirá o no con agosto, en función de las necesidades del servicio. El beneficiario podrá continuar disfrutando de la beca, excepcionalmente, por todo el periodo para el que se concede, aunque finalice sus estudios en el curso 2009/10.

2.- Los alumnos que resulten beneficiarios de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

A) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

B) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

C) Seguir durante el curso 2009/10, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentran matriculados.

D) Prestar su colaboración, durante las horas que se indican en el anexo I de esta convocatoria para cada modalidad de beca, en el centro o servicio correspondiente, sometiéndose al régimen de dedicación y horario que se establezca por el responsable de los mismos.

E) Colaborar con el Vicerrectorado de Estudiantes en la celebración de ferias de educación u otros eventos que organicen. Dicha colaboración podrá conllevar la percepción de una beca adicional, por el importe que se fije en cada caso, en función de la complejidad y los desplazamientos que dicha colaboración comporte.

F) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

3.- En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha, y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

Séptimo.- LISTA DE ADMITIDOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

1.- Las Unidades de Gestión Académica de cada Campus elaborarán un listado nominal, que será expuesto en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, E.U. Politécnica de Almadén y Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina, de los solicitantes cuya documentación sea incompleta, con especificación del defecto a subsanar.

Rectorado

Para la subsanación de dichos defectos se otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los mencionados listados, finalizado el cual las Unidades de Gestión Académica de Campus examinarán la documentación aportada en fase de subsanación.

2.- Para el estudio de las solicitudes presentadas y propuesta de posibles becarios se constituirán cuatro Comisiones de Selección. Cada Comisión de Selección se encargará de las modalidades de beca que se indican en el anexo III, estará constituida por un número impar de miembros que designará el Rector y será presidida por la Vicerrectora de Estudiantes, el Vicerrector de Campus, Gerente de Campus, o persona en quién deleguen. Actuará como Secretario el Subdirector de la Unidad de Gestión Académica de Campus responsable de becas o algún otro funcionario de dicha Unidad (véase anexo III).

3.- Las Comisiones de Selección otorgarán a cada uno de los solicitantes de beca-colaboración una puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, teniendo en cuenta que la renta familiar disponible per-cápita se calculará por el procedimiento establecido en el *REAL DECRETO 922/2009, de 29 de mayo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación para el curso 2009-2010.* (B.O.E. de 30/05/2009)

Hasta 3676,00 euros./año: 2 puntos.
 Desde 3676,01 hasta 7094,00 euros./año: 1,5 puntos.
 Desde 7094,01 hasta 10337,00 euros./año: 1 punto.
 Desde 10337,01 hasta 13557,00 euros./año: 0,5 puntos.
 Más de 13557,00 euros./año: 0 puntos.

4.- Las Comisiones de Selección determinarán las notas medias de los expedientes de los solicitantes:

- Para alumnos nuevos con Pruebas de Acceso a la Universidad, la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Ultimo Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

- Para alumnos nuevos procedentes de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad) la nota media ponderada será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 2,4}{5} + 1$$

Para los alumnos que ya tienen iniciados estudios en la universidad su nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

Se suman los resultados de multiplicar la valoración de cada asignatura por su número de créditos. Esta suma se divide por el número total de créditos considerados. Es decir,

$$\frac{\sum_a V_a \times C_a}{\sum_a C_a}$$

C_a representa el número de créditos de una asignatura a . V_a es la valoración de esa asignatura. La valoración de una asignatura se calcula con arreglo a la siguiente tabla

	Ciencias Jurídicas y Sociales y Humanidades	Ciencias Experimentales y de la Salud	Enseñanzas Técnicas
Matrícula de Honor	4	4,2	4,4
Sobresaliente	3	3,15	3,3
Notable	2	2,1	2,2
Aprobado	1	1,05	1,1
Suspense, No Presentado, Anula Convocatoria	0	0	0

No se tendrán en cuenta, para el cálculo de la nota media, las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo puedan calificarse como apto.

5.- Grado de minusvalía del solicitante: Se valorará este apartado con un máximo de 0,5 puntos (siempre que la Comisión, motivadamente, considere que la tipología de la minusvalía no resulte incompatible con el normal desempeño de la beca) de acuerdo a la siguiente escala:

Grado de minusvalía reconocido	Puntuación
Hasta un 33%	0,16 puntos
Del 33 al 66%	0,32 puntos
Más del 66%	0,5 puntos

6.- Dado que en cada solicitud se piden dos becas, una en primer lugar y otra como opción de reserva habrá dos puntuaciones:

- Para la solicitada en primer lugar la puntuación total será de diez puntos más la resultante de la suma de las puntuaciones a: a) Nivel de renta; b) media del expediente del solicitante; c) calificación otorgada, hasta el máximo de cuatro puntos, por otros méritos valorables (ver anexo I); y d) grado de minusvalía reconocido del solicitante.
- Para la solicitada como opción de reserva la puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones correspondientes a: a) Nivel de renta; b) media del expediente del solicitante; c) calificación otorgada, hasta el máximo de cuatro puntos, por otros méritos valorables (ver anexo I); y d) grado de minusvalía reconocido del solicitante.

7.- Las Comisiones de Selección, por cada modalidad de beca-colaboración y Campus, elaborarán una lista de admitidos y otra de suplentes, ambas inicialmente ordenadas de mayor a menor puntuación total del solicitante en esa modalidad de beca-colaboración. A continuación:

- 7.1.- Ningún estudiante podrá aparecer en dos listas de admitidos.
- 7.2.- Los solicitantes que no aparezcan en la lista de admitidos ni en la de suplentes deberán aparecer en una lista de excluidos en la que se indique la causa de exclusión.

8.- La Comisión de Selección formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad la propuesta de concesión de becas-colaboración, ordenadas según la puntuación total obtenida y dirimiendo los posibles empates.

Octavo.- RECURSOS. La Resolución del Rector concediendo las becas-colaboración, que será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, E.U. Politécnica de Almadén y Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina y notificada personalmente a los beneficiarios, pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Noveno.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS.

1.- Deberá renunciar, por escrito, a la beca-colaboración todo beneficiario que:

- Deje de cumplir, durante el curso 2009/10, los requisitos específicos de la modalidad de beca que disfruta, excepto en el supuesto de finalización de los estudios en el curso 2009/10, de conformidad con lo establecido en el punto sexto, apartado 1º.

- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto quinto de la presente convocatoria.

2.- Son causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto sexto.2 de la presente convocatoria.

- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma; lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

3.- Los posibles casos de incumplimiento serán inmediatamente comunicados al Vicerrectorado de Estudiantes por los responsables de los Centros o Servicios, a efectos de la apertura de expediente y revocación, en su caso, de la beca concedida.

4.- El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca-colaboración, podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes

5.- Cuando una beca-colaboración quede vacante:

A) Se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados. En caso contrario, se pasará al último lugar de la lista y se repetirá el proceso con quien quede en primer lugar. Todo suplente que renuncie injustificadamente a la beca, será eliminado de la lista de suplentes.

B) A un suplente que no pueda ser localizado telefónicamente se le enviará un escrito certificado con acuse de recibo para que, en el plazo de dos días hábiles, comunique telefónicamente al Servicio correspondiente si acepta o renuncia a la beca-colaboración, sin perjuicio de su posterior confirmación por escrito, considerando que la no contestación en dicho plazo supone renunciar a la misma.

C) En el supuesto de agotarse los suplentes de una modalidad de beca podrá ofrecerse la beca vacante, en casos excepcionales, a suplentes de otra modalidad de beca de similares características y del mismo Campus. En este caso la no aceptación de la beca ofertada no implicará la eliminación de la lista de suplentes de la beca inicialmente solicitada por el alumno.

Rectorado

6.- En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario con el suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

Décimo. Queda autorizada la Vicerrectora de Estudiantes para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas que sean precisas para su desarrollo.

Undécimo. La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ciudad Real, 20 de octubre de 2009

EL RECTOR,

Roberto Martínez Ataz



The seal of the University of Castilla-La Mancha is circular, featuring a central shield with a crown above it. The shield is divided into four quadrants, each containing a different symbol. The text 'UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA' is written around the perimeter of the seal, and 'MCMLXXXII' is at the bottom.

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES - UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

ANEXOL

Convocatoria 2009/2010

MODALIDAD DE BECA	NIVEL	Nº	CAMPUS	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABOR	REQUISITOS ESPECÍFICOS	OTRAS CONDICIONES
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	Inicial	19 24 3 3 11 11 22 4	Albacete Ciudad Real Almadén Puerto Llano Cuenca Toledo Talavera Reina	300.-€.	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana (3,00 horas diarias en turno de mañana o tarde)	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	* Para las 2 becas destinadas a la Escuela de Traductores de Toledo, se valorarán conocimientos de Árabe, Francés, Inglés y Hebreo. * Para la beca destinada al Programa Español en Toledo (ESTO) se valorarán conocimientos de idiomas.
APOYO A LA PROMOCIÓN UNIVERSITARIA	Inicial	3 2 2 3 3 1	Albacete Ciudad Real Cuenca Toledo Talavera	300.-€.	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	-Se valorarán conocimientos informáticos y de atención al público. - Para la beca de promoción de Toledo destinada al Itinerario de Educación Ambiental del Campus Tecnológico de la Fábrica de Armas se valorará ser alumno de la Facultad de Ciencias del Medio Ambiente, conocimientos informáticos básicos (Word, Excel, power-point) así como otras actividades relacionadas con Educación ambiental o asignaturas cursadas relacionadas con los temas sobre los que deberían colaborar.
APOYO A LA PROMOCIÓN UNIVERSITARIA	Avanzado	1 2	Ciudad Real Cuenca	430.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	Para la beca de Ciudad Real se valorará conocimientos informáticos. Para la beca de Cuenca se valorará currículum vitae y conocimientos en maquetación y diseño multimedia
SERVICIOS Y AULAS INFORMÁTICAS	Avanzado	11 9 4 6 2 2	Albacete Ciudad Real Cuenca Toledo Almadén Talavera	430.-€.	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM	Se valorarán conocimientos de informática.
SERVICIOS Y AULAS INFORMÁTICAS (Diseño Informático)	Avanzado	2	Cuenca	430.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos matriculados en Telecomunicaciones o en 2º y posteriores de Bellas Artes	Se valorarán conocimientos de aplicaciones multimedia y desarrollo web
T.I.E.M (Taller de Informática y Electrónica Musical)	Inicial	1	Cuenca	300.-€.	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	Se valorarán conocimientos técnicos de informática y electrónica musical.

MODALIDAD DE BECA	NIVEL	Nº	CAMPUS	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABORAC.	REQUISITOS ESPECÍFICOS	OTRAS CONDICIONES
Centro de Estudios Promoción Lectura y Literatura Infantil	Inicial	1	Cuenca	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCJM.	Se valorará cursar estudios de 2º ciclo de Psicopedagogía o Humanidades y conocimientos de idiomas y realización de actividades afines al área de trabajo del C.E. P.L.I.
AULA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	Inicial	1	Ciudad Real	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Cursar estudios de 2º ciclo de Geografía o Informática.	Se valorarán conocimientos de Informática y de funcionamiento del Sistema de Información Geográfica.
CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES IBEROAMERICANOS	Inicial	1	Albacete	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Cursar estudios de 2º ciclo de Humanidades	Se valorará experiencia y/o intereses en actividades de cooperación al desarrollo.
CONSEJO DE REPRESENTANTES DE ALUMNOS	Inicial	1	Cuenca*	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCJM.	* El periodo de disfrute de la beca de colaboración será desde el día que se establezca en la resolución rectoral por la que se concede hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta la renovación del cargo del Delegado de Alumnos de la Universidad, si este se produjere con anterioridad a dicha fecha y correspondiese a un alumno de un campus diferente al de Cuenca, en su caso.
SECCIÓN ECONOMÍA AGRICOLA-IM-DR	Inicial	1	Albacete	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Cursar estudios de Económicas	
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	Inicial	3 4 2 1 1 1	Albacete Ciudad Real Cuenca (*) Toledo Talavera	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCJM.	Se valorarán conocimientos de idiomas y haber participado en programas de movilidad de la UCJM (*) Para el campus de Cuenca se valorará ser estudiante de la Fac. de Bellas Artes.
CENTRO ESTUDIOS CASTILLA-LA MANCHA	Inicial	4	Ciudad Real	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana (3,00 horas diarias en turno de mañana o tarde)	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCJM.	
INST. DESARROLLO REGIONAL	Inicial	2	Albacete	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana.	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCJM.	Se valorará experiencia previa en el centro y en el manejo de herramienta de administración web (intranet)
CENTRO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN BRIGADAS INTERNACIONALES	Inicial	1	Albacete	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCJM.	Se valorarán conocimientos de idiomas y de catalogación y archivo de documentos y bibliografía.
CURSOS de VERANO	Avanzado	1	Cuenca	430.-€	5 meses (1 de abril a 30 de septiembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCJM.	

MODALIDAD DE BECA	NIVEL	Nº	CAMPUS	POTACION MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS COLABOR	REQUISITOS ESPECÍFICOS	OTRAS CONDICIONES
CURSOS de VERANO	Inicial	1 1 1	Albacete Ciudad Real Toledo	300.-€	2 meses (1 junio a 31 julio)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCCLM.	
CENTRO INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO	Inicial	1 1 1 1	Albacete Ciudad Real Toledo Talavera Reina	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCCLM.	Se valorará currículum vitae y conocimientos informáticos.
CIDI (Centro Investigación y Diseño Imagen)	Inicial	2	Cuenca	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Cursar estudios de 2º ciclo en la Facultad de Bellas Artes	Se valorará "Currículum Vitae" y memoria gráfica relacionada con el campo del diseño gráfico y/o publicidad.
MIDECIANT Archiv	Avanzado	1	Cuenca	430.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos de 2º ciclo con perfil de Humanidades, Historia del Arte, BBAA, que demuestran conocimientos en la gestión de colecciones artísticas y montaje de exposiciones.	- Se recomienda para alumnos matriculados en licenciaturas de Bellas Artes, Humanidades, Historia, Historia del Arte, Biblioteconomía entre los más destacados. -Se valorará experiencia previa en el centro
MIDECIANT Expo	Avanzado	1	Cuenca	430.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos de 2º ciclo, con perfil de BBAA, que puedan probar conocimientos de nuevas tecnologías, técnicas y procesos artísticos	Se valorará experiencia previa en el centro
MIDECIANT Lab	Avanzado	1	Cuenca	430.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos de 2º ciclo con perfil relacionado con Informática, Telecomunicaciones e Imagen y Sonido.	Se valorará experiencia previa en el centro
MIDECIANT Lab *	Avanzado	1	Cuenca	430.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	21,5 horas a la semana	Alumnos de 2º ciclo con perfil relacionado con Informática, Telecomunicaciones e Imagen y Sonido.	Se valorará experiencia previa en el centro
SERVICIO DE PUBLICACIONES (Diseño Editorial)	Inicial	1	Cuenca	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Cursar estudios de Bellas Artes.	Se valorará "Currículum Vitae", valorándose especialmente los conocimientos sobre "Composición y Maquetación".

<u>MODALIDAD DE BECA</u>	<u>NIVEL</u>	<u>Nº</u>	<u>CAMPUS</u>	<u>DOTACIÓN MENSUAL</u>	<u>DURACIÓN</u>	<u>Nº HORAS COLABOR</u>	<u>REQUISITOS ESPECÍFICOS</u>	<u>OTRAS CONDICIONES</u>
SERVICIO DE PUBLICACIONES (Corrección de Pruebas)	Inicial	1	Cuenca	300.-€	11 meses (1 enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos de 1º y 2º ciclo matriculados en la UCLM.	- Se podrán valorar mediante una prueba específica los conocimientos sobre corrección ortográfica y cursar estudios de Humanidades, Filología o Psicopedagogía
SECRETARÍA GENERAL (Archivo General Universitario)	Inicial	2	Ciudad Real	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos que cursen estudios de Humanidades, Historia, Historia del Arte, Geografía, Filología, Derecho, Magisterio o Informática	Se valorará currículum vitae y conocimientos de archivística y documentación.
SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Inicial	1 1 1 1 1	Albacete Ciudad Real Cuenca Toledo Talavera	300.-€	11 meses (1 de enero a 31 de diciembre)	15 horas a la semana	Alumnos que cursen estudios de Humanidades, Magisterio, Psicopedagogía, Trabajo Social, Logopedia, Educación Social y Terapia Ocupacional.	

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN

CONVOCATORIA CURSO 2009/2010

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS: NOMBRE:

D.N.I.: FECHA DE NACIMIENTO: Día Mes Año

DOMICILIO FAMILIAR: C.P.:

LOCALIDAD: PROVINCIA: TFNO/Móvil:

Centro en el que está matriculado:

Localidad donde está ubicado el Centro:

MODALIDAD DE BECA QUE SE SOLICITA

(Señalar con una X la modalidad a la que se opta.
Marcar una sola casilla)

<input type="checkbox"/>	Apoyo Promoción Universitaria (Avanzado)
<input type="checkbox"/>	Apoyo Promoción Universitaria (Inicial)
<input type="checkbox"/>	Aula Sistemas Información Geográfica
<input type="checkbox"/>	Biblioteca Universitaria
<input type="checkbox"/>	Secretaría General (Archivo General Universitario)
<input type="checkbox"/>	C.E.P.L.I. (Centro Estudios Promoción Lectura)
<input type="checkbox"/>	C.I.D.I. (Centro Investig. y Diseño Imagen)
<input type="checkbox"/>	Centro de Estudios Castilla-La Mancha
<input type="checkbox"/>	Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos
<input type="checkbox"/>	Centro Estudios Brigadas Internacionales
<input type="checkbox"/>	Centro Información Promoción Empleo (CIPE)
<input type="checkbox"/>	Consejo de Representantes de Alumnos
<input type="checkbox"/>	Cursos de Verano (Avanzado)
<input type="checkbox"/>	Cursos de Verano (Inicial)
<input type="checkbox"/>	Instituto Desarrollo Regional
<input type="checkbox"/>	Sección Economía Agroalimentaria (I.D.R.)
<input type="checkbox"/>	MIDECIANT Archiv
<input type="checkbox"/>	MIDECIANT Expo
<input type="checkbox"/>	MIDECIANT Lab
<input type="checkbox"/>	MIDECIANT Lab *
<input type="checkbox"/>	Oficina de Relaciones Internacionales
<input type="checkbox"/>	Servicio de Publicaciones (Diseño Editorial)
<input type="checkbox"/>	Servicio de Publicaciones (Corrección Pruebas)
<input type="checkbox"/>	Servicios y Aulas Informáticas
<input type="checkbox"/>	Servicios y Aulas Informáticas (Diseño Informático)
<input type="checkbox"/>	T.I.E.M. (Taller Informática y Electrónica M.)
<input type="checkbox"/>	Servicio de Atención Psicológica

MODALIDAD DE BECA COMO OPCIÓN RESERVA

.....

CAMPUS PARA EL QUE SE SOLICITA

(Señalar con X el Campus al que se opta)

<input type="checkbox"/>	ALBACETE
<input type="checkbox"/>	CIUDAD REAL
<input type="checkbox"/>	CUENCA
<input type="checkbox"/>	TOLEDO
<input type="checkbox"/>	ALMADÉN
<input type="checkbox"/>	PUERTOLLANO
<input type="checkbox"/>	TALAVERA DE LA REINA

DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2008
(miembros de la familia que residen en el mismo domicilio)

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Clase de Parentesco (1)	Fecha de nacimiento	Estado Civil	Profesión o Estudios que realiza (2)	Localidad de Trabajo o Estudio

- (1) Solicitante, Padre, Madre
(2) Situación Laboral - indicará: E) Estudiante; A) Activo; D) Desempleado; I) Invalidez; J) Jubilado; M) Ama de Casa.

El solicitante EXPONE que reúne todos los requisitos y condiciones exigidos por la Convocatoria de Becas-Colaboración para el curso 2009/2010, como acredita mediante la documentación que se adjunta y, en consecuencia,

SOLICITA le sea concedida la beca indicada anteriormente, para el Campus asimismo indicado, acatando expresamente las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

DECLARA expresamente que en el caso de resultar beneficiario de una beca de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, en cualquiera de las modalidades establecidas en la *Convocatoria de Becas-Colaboración en Servicios de la Universidad de Castilla-La Mancha* para el curso 2009/2010, acepta expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en el punto sexto, apartado 3, que establece que “En ningún caso el disfrute de beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.”

AUTORIZA a la Universidad de Castilla-La Mancha para que pueda solicitar a la Administración Tributaria los datos económicos correspondientes a mi unidad familiar, en el caso de que se considere necesario para la valoración económica de mi expediente.

Lo que firma en a de de dos mil nueve.

(Firma del solicitante)

CONTROL DE DOCUMENTOS

(Señalar con una X los documentos aportados)

- Certificación Académica curso/s anterior/es y matrícula curso actual
(emitidas por la Unidad de Gestión de Alumnos de Campus)
- Otros méritos a aportar, si procede
La Comisión podrá considerar como mérito valorable haber sido becario en algunos de los servicios, siempre que sea acreditado, junto con la solicitud, mediante certificación expedida por el Servicio correspondiente.
- Documento oficial acreditativo del grado de minusvalía, en su caso.

DOCUMENTOS REFERIDOS A TODA LA UNIDAD FAMILIAR

- Fotocopia D.N.I. del solicitante y miembros computables.
- Fotocopia del carnet de Familia Numerosa, en su caso.
- Fotocopia declaraciones IRPF 2008 de toda la unidad familiar.
- Fotocopia otros ingresos unidad familiar 2008 (desempleo, pensiones, trabajo, etc.)
- Otros documentos requeridos por la UGAC
-
- Fotocopia certificados bancarios de rendimientos de capital mobiliario y ganancias y pérdidas patrimoniales 2008.

IMPORTANTE:

- 1.- Para plazo subsanación véase punto Séptimo, 1.**
- 2.- No se requiere compulsas de los documentos entregados.**

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero de la Universidad, cuya finalidad es gestionar la solicitud de beca de colaboración, y podrían ser cedidos de acuerdo con las leyes vigentes.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad de Sistemas Informáticos de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia, número 50, 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

COMISIONES DE SELECCIÓN DE BECAS COLABORACIÓN **2009/2010**

COMISIÓN "A"

Modalidades de becas-colaboración:

- Apoyo a la Promoción Universitaria
- Servicios y Aulas Informáticas
- Centro Información y Promoción Empleo. (CIPE)
- Servicio de Atención Psicológica

Presidente: Gerente del Área de Informática y Comunicaciones
Secretaria: Subdirectora U. Gestión Académica del Campus de Ciudad Real (Becas)
Vocales: Representante del Vicerrectorado de Estudiantes
Representante Promoción Itinerario Campus Tecnológico
Representante del Centro de Información y Promoción del Empleo
Representante del Servicio de Atención Psicológica
Representante de Alumnos

COMISIÓN "B"

Modalidades de becas-colaboración:

- Biblioteca Universitaria
- Secretaría General

Presidente: Director de la Biblioteca Universitaria.
Secretaria: Subdirectora U. Gestión Académica del Campus de Toledo (Becas)
Vocales: Directora del Archivo General de la UCLM
Representante Cursos de Español (ESTO)
Representante de Alumnos

COMISIÓN "C"

Modalidades de becas-colaboración:

- Museo Internacional de Electrografía Centro de Investigación en Arte y Nuevas Tecnologías (MIDECIANT)
- Centro Investigación y Diseño Imagen (CIDI)
- Servicio de Publicaciones
- CEPLI (Centro Estudios Promoción Lectura)
- TIEM (Taller de Informática y Electrónica Musical)
- Cursos de Verano

Presidente: Gerente del Campus de Cuenca.
Secretario: Subdirector de la U. Gestión Académica del Campus de Cuenca (Becas)
Vocales: Director del Servicio de Publicaciones
Directora de la Unidad de Extensión Universitaria
Representante del MIDECIANT
Representante del CIDI.
Representante del C.E.P.L.I.
Representante del T.I.E.M.
Representante de Alumnos

COMISIÓN "D"

Modalidades de becas-colaboración:

- Oficina de Relaciones Internacionales.
- Centro de Estudios de Castilla-La Mancha.
- Consejo de Representantes de Alumnos.
- Instituto de Desarrollo Regional
- Aula de Sistemas de Información Geográfica
- Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos
- Sección Economía Agroalimentaria (IDR)
- Centro de Estudios y Documentación de las Brigadas Internacionales.

Presidente: Representante de la Oficina de Relaciones Internacionales
Secretario: Subdirector de la U. Gestión Académica del Campus de Albacete (Becas)
Vocales: Representante del Centro de Estudios de Castilla-La Mancha
Representante del Instituto de Desarrollo Regional.
Representante del Centro de Estudios Territoriales Iberoamericanos.
Representante del Aula de Información Geográfica.
Representante del Centro de Estudios y Documentación Brigadas Internacionales
2 Representantes de Alumnos